

**No. ESCRITURA 2016-09-01-009-P04051**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SELOMIT S. A.**

**OTORGAN: SEÑORES**  
**FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN Y**  
**JOIARIB ROSIBEL MONTIEL CEPEDA**  
**CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00**

**CAPITAL PAGADO: USD \$ 800,00**

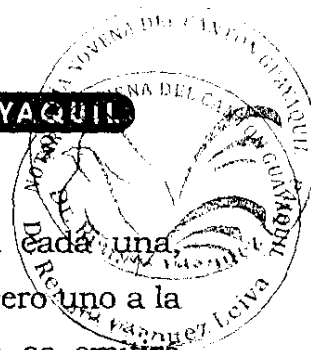
**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, dos de Diciembre del año Dos mil Dieciséis, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **a)** El señor **FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, **b)** La señorita **JOIARIB ROSIBEL MONTIEL CEPEDA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación originales, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta

1 escritura como documentos habilitantes y autorizándome  
2 de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley  
3 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la  
4 obtención de su información en el Sistema Nacional de  
5 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,  
6 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con  
7 esta Notaría, documentos generados que se agregarán como  
8 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el  
9 notario de los efectos y resultados de esta escritura, así  
10 como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
11 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
12 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
13 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente  
14 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
15 Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el  
16 Contrato de Constitución de Compañía Anónima, que se celebra  
17 de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA:**  
18 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la  
19 presente escritura pública, las siguientes personas: a) Señor  
20 don Félix Gregorio Montiel Sellán, por sus propios derechos, de  
21 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y  
22 de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señorita doña Joíarib Rosibel  
23 Montiel Cepeda, por sus propios derechos, de estado civil  
24 soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de  
25 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: DEL CONTRATO.-** Los  
26 referidos intervinientes declaramos bajo juramento que en la

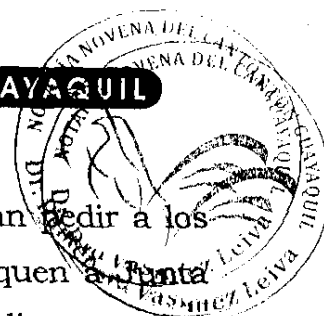
1 presente fecha, con nuestros nombres y apellidos, nacionalidad,  
2 y domicilio, expresados en la cláusula primera de este  
3 instrumento público, que es nuestra voluntad constituir una  
4 compañía anónima de naturaleza industrial, para cuyo efecto  
5 unimos nuestro capital a fin de participar en las utilidades  
6 que resultasen de la misma, bajo los estatutos que más adelante  
7 se estipulan.- **TERCERA.-** La sociedad en formación se registrá  
8 por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de  
9 Comercio, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales:  
10 **"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SELOMIT S. A.".-**  
11 **ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de **SELOMIT S. A.**,  
12 se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con  
13 domicilio legal y principal en el cantón Guayaquil, provincia del  
14 Guayas, pudiendo instalar sucursales, agencias,  
15 establecimientos o cualquier especie de representación dentro o  
16 fuera del país, previa resolución de la Junta General de  
17 Accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por  
18 objeto dedicarse a: **a)** A la explotación, comercialización,  
19 investigación y desarrollo, promoción, asesoramiento, inversión  
20 y construcción de edificios; **b)** A la explotación,  
21 comercialización, investigación y desarrollo, promoción,  
22 asesoramiento, inversión y construcción de todo tipo de edificios  
23 residenciales: Casas familiares individuales, edificios  
24 multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas  
25 para ancianatos, casas para beneficencias, orfanatos, cárceles,  
26 cuarteles, conventos, y casas religiosas. Incluye remodelación,

1 renovación o rehabilitación de estructuras existentes; c) A la  
2 explotación, comercialización, investigación y desarrollo,  
3 promoción, asesoramiento, inversión y construcción de todo  
4 tipo de edificios no residenciales: Edificios de producción  
5 industrial, fábricas, talleres, plantas de ensamblajes,  
6 hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes,  
7 centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios,  
8 iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de  
9 estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estaciones  
10 subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas  
11 etcétera. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de  
12 estructuras existentes; d) A la explotación, comercialización,  
13 investigación y desarrollo, promoción, asesoramiento, inversión  
14 y construcción y montaje y levantamiento de construcciones  
15 prefabricadas en el lugar.- Para cumplir con su objeto social la  
16 compañía podrá celebrar actos y contratos permitidos por las  
17 leyes ecuatorianas y que tenga relación con el mismo.- Se deja  
18 expresa constancia que la compañía no se dedicará a la  
19 intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO.-** La  
20 duración de esta sociedad es de cincuenta años contados a  
21 partir de la fecha de la inscripción de ésta escritura en el  
22 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o  
23 disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General  
24 de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO.-** El capital suscrito de  
25 la compañía **SELOMIT S. A.**, es de ochocientos dólares de los  
26 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones



1 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
2 ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero uno a la  
3 ochocientas inclusive. Por cada acción liberada se emitirá  
4 igualmente un título numerado pudiendo un mismo título  
5 contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados  
6 por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía.  
7 Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones  
8 de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en  
9 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO QUINTO.-** La  
10 propiedad de las acciones se prueban y transfieren en la forma  
11 prevista en la ley.- **ARTICULO SEXTO.-** En caso de pérdida o  
12 destrucción de un título de una o más acciones el interesado  
13 deberá comunicarlo por escrito al Gerente General, solicitándole  
14 la emisión de un nuevo título, el mismo que será otorgado previo  
15 el cumplimiento de las formalidades en la Ley de Compañías.-  
16 **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de constituirse usufructo de  
17 una o más acciones la calidad de accionistas corresponde al  
18 nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá derecho de  
19 participar de las ganancias obtenidas durante el período de  
20 usufructo y a que se reparta dentro del mismo. En caso de  
21 acciones dadas en prenda la compañía reconocerá las  
22 estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor  
23 prendario, respecto al ejercicio de los derechos de accionistas.-  
24 **ARTICULO OCTAVO.-** La sociedad se gobierna por medio de la  
25 Junta General de Accionista y se administra a través del  
26 Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente

1 General y Gerentes.- **ARTICULO NOVENO.**- La Junta General  
2 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos,  
3 es el organismo supremo de la sociedad, en consecuencia, a más  
4 de los asuntos que son de su competencia, según el artículo  
5 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá  
6 conocer lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones  
7 que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente le  
8 corresponderá interpretar los presentes estatutos conforme a  
9 la ley de la materia y regular los asuntos no previstos en  
10 ellos siempre y cuando no impliquen reforma del contrato social,  
11 pues, en tal caso, deberá observarse las formalidades legales.  
12 Los accionistas deberán concurrir a la Junta General  
13 personalmente o representados por otros accionistas o terceros,  
14 mediante poder o simple carta dirigida al Gerente General. Los  
15 Administradores y los Comisarios no podrán ejercer  
16 representación de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO.**- La  
17 Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo  
18 menos una vez dentro del primer trimestre del año, previa  
19 convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente  
20 Ejecutivo con ocho días de anticipación al de la reunión, sin  
21 contar con el día de la publicación ni el de la reunión, en uno  
22 de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil.  
23 La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo  
24 previa convocatoria hecha en igual forma. El Comisario en caso  
25 de urgencia establecida en la ley, también podrá convocar a  
26 Junta General. Los accionistas que representen por lo menos el



1. veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir a los  
2. administradores en cualquier tiempo que convoquen a Junta  
3. General, para que conozcan los asuntos que indiquen en su  
4. petición. No obstante la Junta General también podrá reunirse  
5. de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta  
6. y ocho de la Ley de compañías.- **ARTICULO DECIMO**  
7. **PRIMERO.-** La Junta General se reunirá en primera  
8. convocatoria con la asistencia de los accionistas que  
9. representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
10. social pagado; y, en segunda convocatoria con los accionistas  
11. asistentes, tal particular se hará constar en la convocatoria. Las  
12. decisiones de la Junta General se tomarán por una mayoría de  
13. votos del capital pagado concurrente a la reunión. Lo dicho sin  
14. perjuicio de lo dispuesto en la ley cuando exigiese mayoría  
15. superior para tomar las decisiones. El Gerente General actuará  
16. como Secretario de la Junta General y tendrá facultades para  
17. dar certificaciones de todos los actos, libros y documentos en  
18. general de la compañía. Las decisiones de la Junta General  
19. constarán en actas que se llevarán en hojas móviles, escritas a  
20. máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.- **ARTICULO**  
21. **DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son  
22. las siguientes: a) Designar al Presidente Ejecutivo,  
23. Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes de la  
24. compañía; b) Designar a los Comisarios; c) Conocer los balances  
25. económicos anualmente; d) Autorizar el otorgamiento de  
26. poderes generales que el Gerente General o el Presidente

1 Ejecutivo confieran en relación con los negocios o intereses de  
2 la compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca o imposición de  
3 gravámenes o de cualquier otro gravamen sobre los bienes de la  
4 compañía, y, f) Todas las demás que le determine la ley y éstos  
5 estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Presidente  
6 Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y  
7 Gerentes, serán designados por la Junta General por un período  
8 de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán  
9 ser accionistas o no de la compañía.- **ARTICULO DECIMO**  
10 **CUARTO.-** El Presidente Ejecutivo tendrá la representación  
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.  
12 Le corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las  
13 funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta  
14 General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de  
15 ausencia o falta temporal o definitiva con la totalidad de sus  
16 atribuciones administrativas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**  
17 El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y  
18 extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con  
19 poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas  
20 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre  
21 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que  
22 las señaladas en estos Estatutos; dictará el presupuesto de  
23 ingresos y gastos, manejará los fondos de la sociedad bajo su  
24 responsabilidad; abrirá y manejará cuentas corrientes y podrá  
25 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o  
26 mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en general



1 todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;  
2 nombrará y despedirá trabajadores previa las formalidades de  
3 ley; dirigirá las labores del personal y dictará reglamentos, super  
4 vigilará la contabilidad, archivo y correspondencia de la  
5 sociedad y velará por la buena marcha de su dependencia;  
6 presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de  
7 Accionistas conjuntamente con los Estados Financieros y el  
8 proyecto de reparto de utilidades; tendrá además las  
9 atribuciones que le confieran estos estatutos.- **ARTICULO**  
10 **DECIMO SEXTO.**- El Vicepresidente Ejecutivo subrogará al  
11 Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o falta temporal o  
12 definitiva con el total de sus atribuciones.- **ARTICULO**  
13 **DECIMO SEPTIMO.**- Los Gerentes que se nombrasen tendrán  
14 funciones netamente técnicas o administrativas dependiendo  
15 del área a que se los asigne o las funciones que les otorgue la  
16 Junta General de Accionistas; entre las que no se incluirá la  
17 representación legal.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Habrá  
18 un Comisario Principal y otro suplente designado anualmente  
19 por la Junta General, quienes tendrán las facultades  
20 establecidas en la ley.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- La  
21 distribución de las utilidades se las realizará anualmente, previa  
22 resolución de la Junta General; las utilidades se repartirán  
23 entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus  
24 acciones. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos  
25 anuales una cantidad no menor del diez por ciento para formar  
26 el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos

1 el cincuenta por ciento del capital social. También podrá  
2 formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviese la  
3 Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO.-** En caso de disolución  
4 anticipada se encargará de la liquidación de la compañía el  
5 Gerente General de la misma, o el liquidador designado por la  
6 Junta General de Accionistas.- **CUARTA.-** Bajo juramento, los  
7 señores Félix Gregorio Montiel Sellán y Joiarib Rosibel Montiel  
8 Cepeda, declaran que el capital de la compañía ha sido suscrito  
9 de la siguiente manera: a) Señor Félix Gregorio Montiel Sellán,  
10 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de  
11 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, b)  
12 Señorita Joiarib Rosibel Montiel Cepeda, ha suscrito  
13 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
14 de los Estados Unidos de América, cada una.- **QUINTA.-** El  
15 capital suscrito de la compañía ha sido pagado en un cien por  
16 ciento del valor total de cada una de las acciones en numerario,  
17 esto es: a) El Señor Félix Gregorio Montiel Sellán, paga la  
18 cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
19 América, en efectivo; y, b) La señorita Joiarib Rosibel Montiel  
20 Cepeda, paga la cantidad de cuatrocientos dólares de los  
21 Estados Unidos de América, en efectivo.- Además de  
22 conformidad con el segundo inciso del artículo ciento cuarenta  
23 y siete de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica  
24 para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y  
25 Bursátil, publicada en el Registro Oficial número doscientos  
26 cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos mil catorce, los



1 accionistas señores Félix Gregorio Montiel Sellán y Jojarín  
2 Rosibel Montiel Cepeda, declaran bajo juramento que  
3 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución  
4 bancaria del país, una vez que la compañía tenga personalidad  
5 jurídica inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón  
6 Guayaquil, esto podrá ser verificado de acuerdo a la ley por  
7 el organismo de control, esto es, la Superintendencia de  
8 Compañía, Valores y Seguros.- **SEXTA.-** Los accionistas  
9 fundadores han resuelto elegir como Gerente General al señor  
10 Félix Gregorio Montiel Sellán, quien tenderá la representación  
11 legal, judicial y extrajudicial individualmente de la compañía;  
12 además se ordena que se emita el nombramiento  
13 correspondiente a fin de que sea inscrito y registrado en el  
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de conformidad con el  
15 inciso primero del artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de  
16 Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el  
17 Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil,  
18 publicada en el Registro Oficial número doscientos cuarenta y  
19 nueve del veinte de mayo del dos mil catorce.- **SEPTIMA.-** Los  
20 accionistas fundadores autorizan al Abogado Félix Montiel  
21 Sellán, para que efectúe todos los trámites y gestiones  
22 tendientes a la obtención e inscripción de la presente escritura  
23 pública así como sus nombramientos.- Agregue usted, señor  
24 Notario, además de las cláusulas de estilo los documentos  
25 habilitantes a fin de perfeccionar el presente instrumento  
26 público.- **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura

1 pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado  
2 FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL  
3 SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta.-  
4 Colegio de Abogados del Guayas".- Para la celebración y  
5 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
6 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por  
7 mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la  
8 aceptación de su contenido y firman en unidad de acto; se  
9 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,  
10 de todo lo cual doy fe.-

11  
12  
13 **FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN**

14 **C. C. # 0906995097**

15 **C. V. # 021 - 0240**

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en 8 foja(s) útiles es fiel  
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

16  
17  
18 **JOIARIB ROSIBEL MONTIEL CEPEDA**

19 **C. C. # 0926822438**

20 **C. V. # 021 - 0228**

12 DIC. 2016  
Dr. Renato Vásquez Leiva  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21  
22  
23  
24  
25 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**  
26 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero  
este... TESTIMONIO,  
que sello, firmo, rubrico en esta fecha.  
De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 02 DIC. 2016

**DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 01/12/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7750466  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0906995097 MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: SELOMIT S.A.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | F41      | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OPERACION PRINCIPAL      | F4100.10 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.                                                                                                                                                                                                    |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4100.20 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4100.30 | MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/01/2017 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*L. Merino*

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL





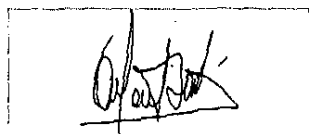
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0906995097

Nombres del ciudadano: MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

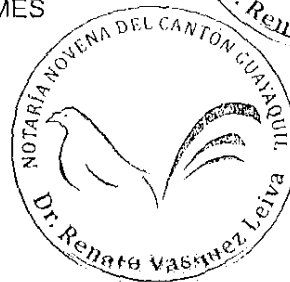
Cónyuge: MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 1993

Nombres del padre: ARTURO MONTIEL

Nombres de la madre: PETITA SELLAN

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2013



Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.02 19:43:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-453032362c5840b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Rosibel M.C.

Número único de identificación: 0926822438

Nombres del ciudadano: MONTIEL CEPEDA JOIARIB ROSIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN

Nombres de la madre: MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.02 19:42:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1a0b90c17633446



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

IDECU0926822438<<<<<<<<<<<<<<  
920813F26D2D3ECU<<<<<<<<<<<<<<  
MONTIEL<CEPEDA<<JOIARIB<ROSIBE



Day FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 3 hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

02 DEC. 2016

Dr. Renato Vázquez Leiva  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.150  
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2016  
HORA DE REPERTORIO:13:25

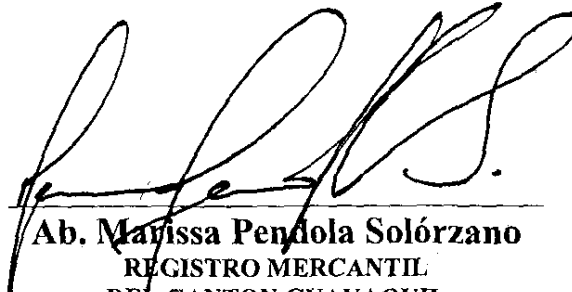
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SELOMIT S.A.**, de fojas 53.740 a 53.750, Registro Mercantil número 4.673. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SELOMIT S.A.**, a favor de **FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN**, de fojas 51.884 a 51.887, Registro de Nombramientos número 13.967.-

ORDEN: RAZNUMORD



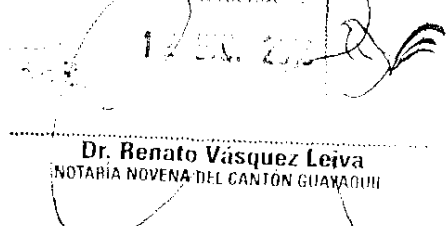
  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 06 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Dev FF: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en ... foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

  
**Dr. Renato Vázquez Leiva**  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1524370



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

SECOMIT S. A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

ROCAFuerte

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

AV. 9 DE OCTUBRE

NÚMERO:

424

INTERSECCIÓN/MANZANA:

BAJVERIZO MORENO

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

EDIF. GRAN PASAJE

OFICINA No.:

PISO 10 OF. 1010

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2308421

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

secomitec@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999531352

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

ARRIBA DE PIZZA HUT

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FELIX GREGORIO MONTIEL SEJAN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0906995097

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

CONTACION Y ARCHIVO  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 NOV 2017

101

11:00 HRS GENESYS



Factura: 002-992-000013200



20160901009P04051



NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

|                               |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| Escritura N°:                 | 20160901009P04051                |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES    |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:00) |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que lo representa |
| Natural                       | MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0906995097         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                       | MONTIEL CEPEDA JOIARIB ROSIBEL   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0926822438         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que lo representa |
|                               |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                     |                                  | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |            |                           |
| GUAYAS                        |                                  | GUAYAQUIL                |                        |                    | ROCAFUERTE   |            |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
|                               |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  |                                  | 800.00                   |                        |                    |              |            |                           |

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Felix*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítanos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

14/DEC/2016 15:44:04

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 40712 - 0  
FELIX MONTIEL -

Expediente: 710460 7750466

Razón social: RUC:

SELOMIT S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO